

RESOLUCIÓN No.

1126 - 20 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0023 DEL 05 DE ENERO DE 2023

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó Licencia de Funcionamiento Bial mediante Resolución No. 0023 del 05 de enero de 2023, a la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para desarrollar el servicio en la sede operativa en el inmueble ubicado en la Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 PUERTA 1 (Piso 1 y 2) en la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad Libertad Vigilada/Asistida, en grupo poblacional de: Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.

Que el Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General, inició en el mes de junio de la presente anualidad la verificación de los actos administrativos que otorgan o renuevan Licencias de funcionamiento de las entidades, con la cuales las Regionales pretendan adelantar procesos de contratación para la continuidad de la prestación de los programas de la Dirección de Protección, Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

Que de la verificación efectuada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Dirección General del ICBF, evidenciaron que el Acto Administrativo en la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, mediante Resolución No. 0023 del 05 de enero de 2023, para la sede operativa ubicada en la Diagonal 47 Sur No. 52 A – 04 PUERTA 1 (Piso 1 y 2) en la ciudad de Bogotá, se debe subsanar en la licencia de funcionamiento lo siguiente: "**en el acto administrativo la modalidad es Libertad Asistida/Vigilada según Manual Operativo. Versión 3.**" (Subrayado en negrilla y fuera de texto)

Así las cosas, se procedió a realizar la correspondiente verificación de los soportes que reposan en el expediente, los cuales dieron lugar al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y el MANUAL OPERATIVO DE LAS

RESOLUCIÓN No. 1126 20 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0023 DEL 05 DE ENERO DE 2023

MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL – SRPA V3, de dicha validación, se pudo establecer que efectivamente la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES brinda el servicio en la modalidad Libertad Asistida/Vigiada y no como se registró en la Resolución No 0023 del 05 de enero de 2023.

Por lo anterior y atendiendo la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2023, remitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Dirección General del ICBF, esta Dirección Regional Bogotá, modifica la Resolución No. 0023 del 05 de enero de 2023, tanto en su parte considerativa como resolutive, con relación al nombre de la modalidad que brinda la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, el cual es **Libertad Asistida/Vigiada** y no como aparece en el citado acto administrativo.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 0023 del 05 de enero de 2023, tanto en su parte considerativa como resolutive, con relación al nombre de la modalidad que brinda la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, la cual se denominara de ahora en adelante **Libertad Asistida/Vigiada** de conformidad con los argumentos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0023 del 05 de enero de 2023.

ARTICULO TERCERO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 0023 del 05 de enero de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la

RESOLUCIÓN No. 1126

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0023 DEL 05 DE ENERO DE 2023



información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Profesional Contratista ICBF-Regional Bogotá		16/06/2023
Control Legal:	Aleida Evelyn Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		16/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202334200000197561

Ciudad, 2023-06-22

Señor

Padre. ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Transversal 60 (Avenida Suba)

Correo electrónico: opan_terciarios@yahoo.com; secretaria.general@opanamico.org

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1126 del 20 de junio de 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0023 del 05 de enero de 2023”, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Recibí
22/06/2023
Pr. aji

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor Padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1126 del 20 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0023 del 05 de enero de 2023", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

La Notificadora


WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

C.C. No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia)

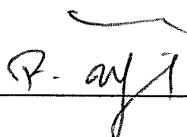

ELIANA GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1126 del 20 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 71878822



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente al señor Padre. **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.878.822 de Jericó (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1126 del 20 de junio de 2023 *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0023 del 05 de enero de 2023*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1126 del 20 de junio de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá